



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE
LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA
PRESTADA CON VEHÍCULOS TAXI
COLECTIVO URBANO DE LA COMUNA DE
LOS ÁNGELES.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90

CONCEPCIÓN, 24 FEB 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; D.F.L. N° 1 de 2007, publicado en el Diario Oficial del 29 de octubre de 2009, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. N° 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes; el D.S. N° 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la solicitud de la Sociedad de Transportes Rodriguez SPA de fecha 9 de diciembre de 2016; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de fecha 9 de diciembre de 2016, el Representante Legal de la Sociedad de Transportes Rodriguez SPA, ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en Avenida Oriente N° 1401 de la comuna de Los Angeles, recinto clasificado como categoría A-2, con una flota de diseño de terminal de 100 vehículos.

2. Que, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana anteriormente individualizado cuyo responsable será la empresa Sociedad de Transportes Rodriguez SPA, rol único tributario N° 76.524.555-9.

3. Que, consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en Avenida Oriente N° 1401, comuna de Los Ángeles, provincia de Biobío, Región del Biobío, de acuerdo al contrato de arriendo suscrito entre don Rodrigo Fernando Morales Muñoz, cedula de identidad N° 7.643.446-8 y Sociedad de Transportes Rodriguez SPA, rol único tributario N° 76.524.555-9 inscrito con fecha 26 de febrero del 2016 y modificado con fecha 3 de junio del año 2016 en el Registro de Notario Público de la comuna de Los Ángeles.



4. Que esta Secretaría Regional, mediante Oficio Ord. N°1753 de fecha 05 de julio de 2016, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal de la Línea de Taxis Colectivos Urbanos, ubicado en Avenida Oriente N°1401, de la comuna de Los Ángeles.

5. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6 del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

6. Que, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 65, de 22 de marzo de 2006, rectificado mediante el Certificado de Cambio de Destino N°03-2016, de 18 de noviembre de 2016, y la Resolución N°01 de 6 de enero de 2017, en la cual consta la aprobación del proyecto de terminal como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos categoría A-2, ambos de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Los Ángeles.

7. Que, conforme a la visita Inspectiva realizada el 9 de enero de 2017 por personal de esta Secretaría Regional, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A-2, con capacidad de 100 vehículos usuarios.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE el funcionamiento del Terminal Urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante vehículos taxi colectivos, ubicado en Avenida Oriente N° 1401, comuna de Los Ángeles, provincia de Biobío, Región del Biobío, de responsabilidad de la empresa Sociedad de Transportes Rodriguez SPA, rol único tributario N° 76.524.555-9, representada legalmente por Karina Rodriguez Morales, cédula de identidad N° 8.984.089-9.

2. El Terminal de Vehículos (TV) es clasificado en "Categoría A-2", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.



3. La flota de diseño del terminal corresponde a 100 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4. Déjase constancia de lo siguiente:

A) Hará uso del terminal referido el servicio de taxi colectivo urbano de la comuna de Los Ángeles, cuyo responsable es la empresa Sociedad de Transportes Rodriguez SPA, rol único tributario N° 76.524.555-9. con recorrido:

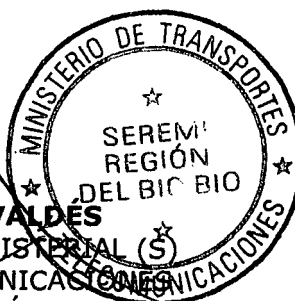
- **Troncal:** Avda. Oriente - Avda. Sor Vicenta - Avda. Valle de Monasterio - Patricio Lynch.

B) El administrador del terminal será don Manuel Alejandro Moncada Rojas, cédula de identidad N°11.798.353-6.

5. El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.-


RINALDO MARISIO VALDÉS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL BÍO-BÍO



RMV/EPB/300